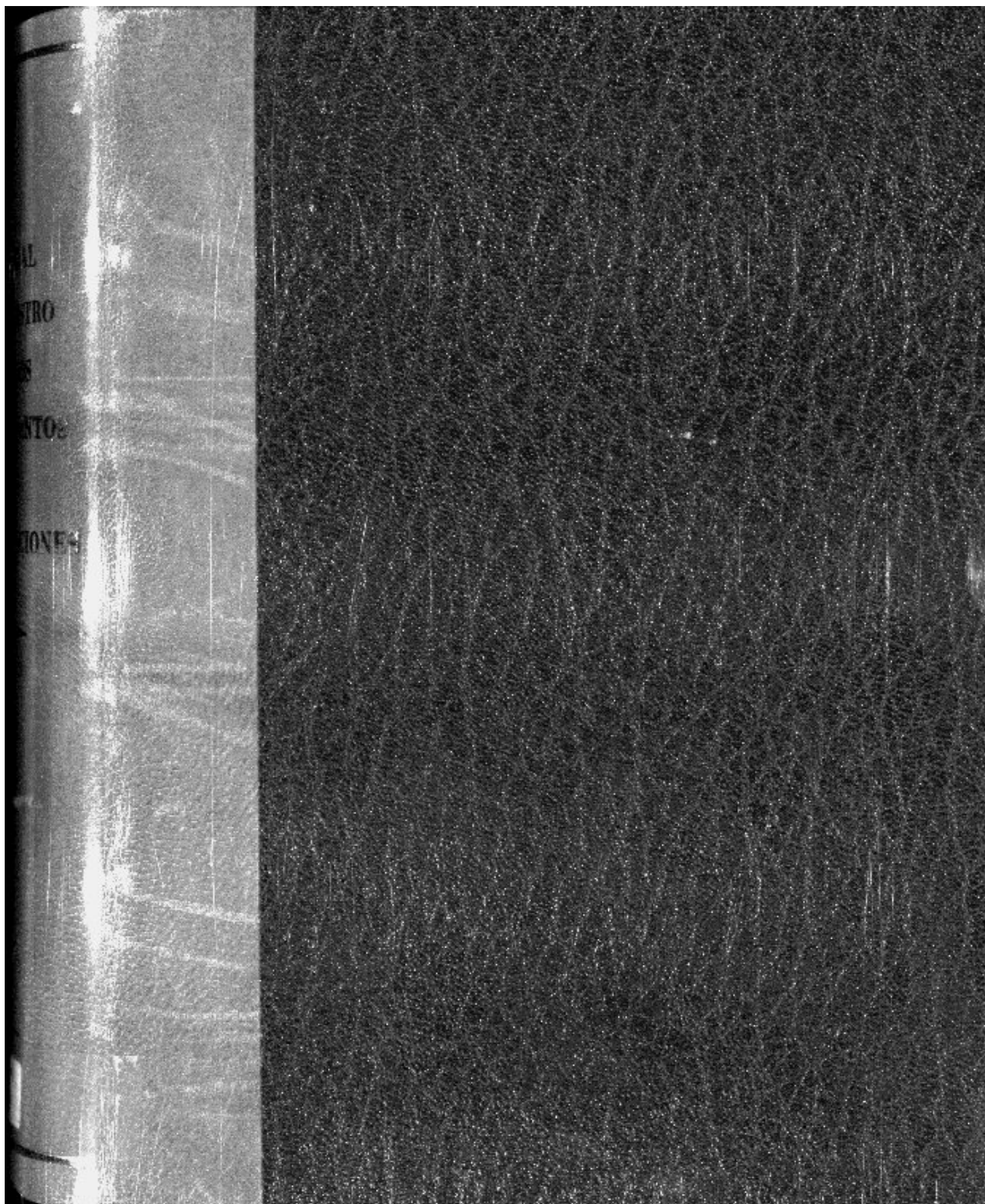




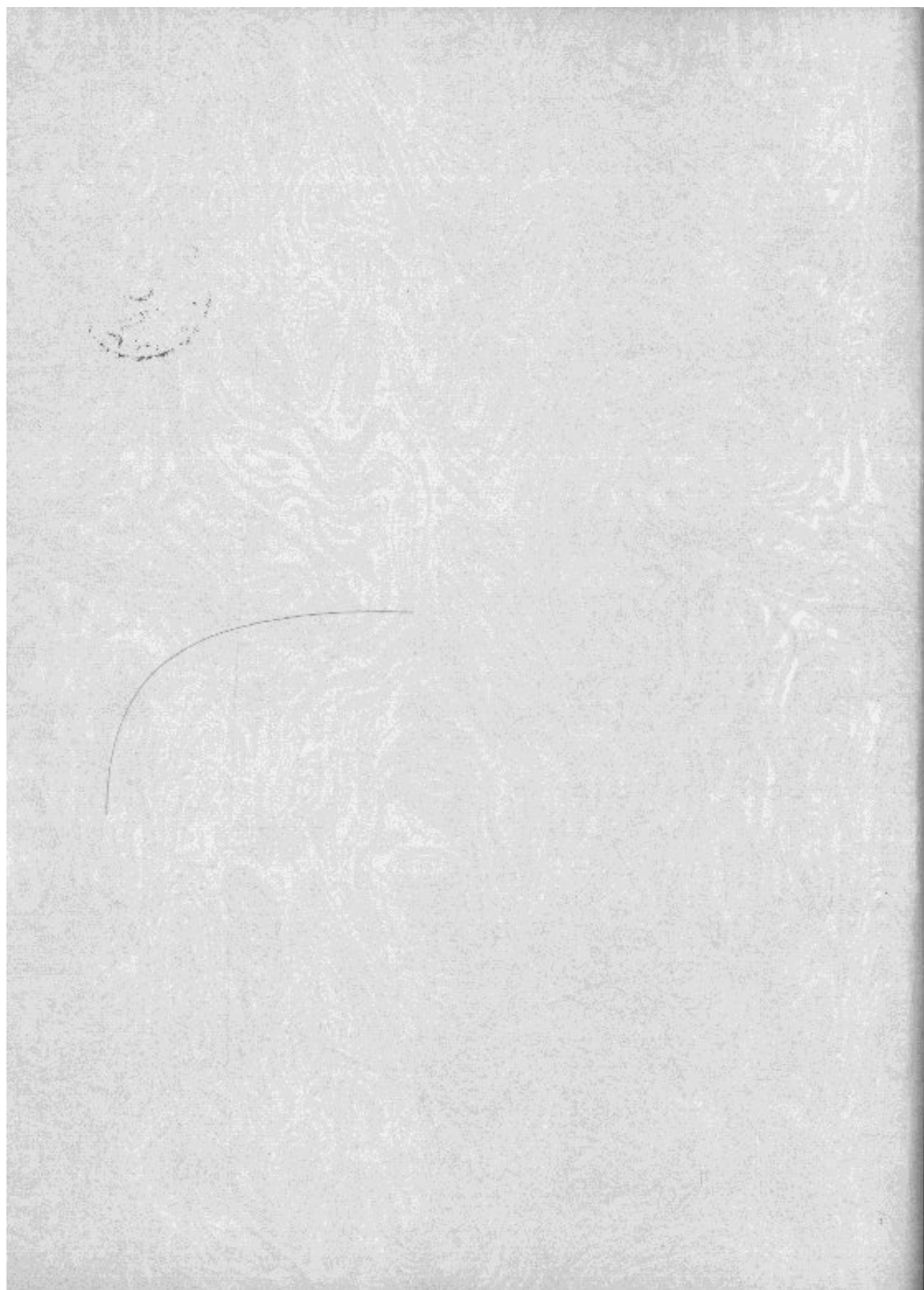
MANUAL
O REGISTRO
DE LOS
REGLAMENTO
E
INSTRUCCION

VITORIA

ATA.
202







M. - 6676

R. - 2743

A.T.A

202

Sancho el Sabio

MANUAL ó REGISTRO

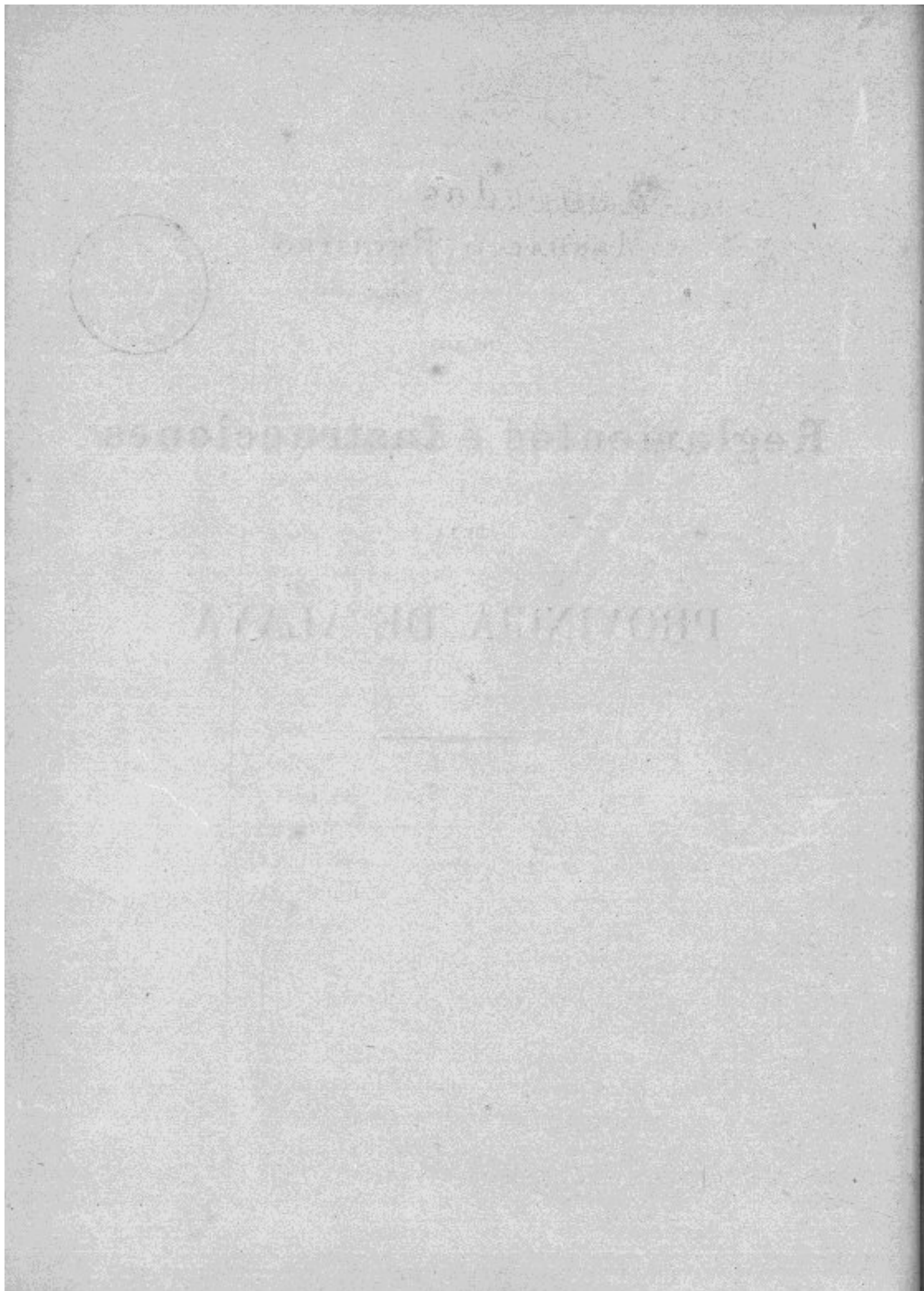


DE LOS

Reglamentos é Instrucciones

DE LA

PROVINCIA DE ÁLAVA



Acuerdos

DE LAS

SESIONES DE NOVIEMBRE DE 1884

—En sesión de 12 de Noviembre de 1884 se acordó por la Excm. Diputación provincial publicar y circular, adoptando la forma ya propuesta, el presente *Manual ó Registro de los Reglamentos é Instrucciones*.

—En sesión de 14 del propio mes y año se acordó reformar el artículo 12 de la Instrucción de Impuestos provinciales en el sentido de «que la clase superior ó máxima que pueda corresponder á cada vecino por Hoja de Hermandad será en el municipio de Vitoria de 80 pesetas: en los municipios de Añana, Arceniega, Aspárrena, Ayala, Eliciego, Labastida, Laguardia, Lanciego, Llodio, Oyón, Salvatierra y Valdegovía de 40: en los de Amurrio, Aramayona, Elvillar, Lapuebla de Labarca, Leza, Samaniego, Urcabustaiz, Villabueña y Yécora de 35: en los de Araya, Baños de Ebro, Bergüenda, Campezo, Foronda, Iruña, Lacoymonte, Lezama, Moreda, Navaridas, Oquendo, Peñacerrada, Ribera-alta, Ribera-baja, Salcedo, Salinillas, Villarreal, Villanañe y Zuya de 30: dejando subsistente la de 25'50 para todos demás municipios, así como todo lo demás prescrito en dicho artículo que no se oponga al presente acuerdo.»

En sesión de 15 de los precitados mes y año se aprobó y elevó á decreto el estado que figura como proyecto en el *Nomenclator provincial* de la división en 12 Distritos, al frente de los cuales se ha de hallar un Diputado inspector delegado por la Diputación para el cumplimiento del Reglamento de Beneficencia por las Juntas de Caridad.

Aun cuando en el artículo 1.º del Reglamento de *Inspectores y Sobre-guardas de montes de Provincia* se dice que la provincia se divide en 18 Distritos forestales, no siendo más que 12 como resulta en el *Nomenclator provincial*, es porque dicho Reglamento se aprobó con fecha anterior á la nueva división para ponerlo en concordancia con la Ley orgánica provincial vigente.

Vitoria 20 de Noviembre de 1884.

EL PRESIDENTE,

José M.º de Zavala

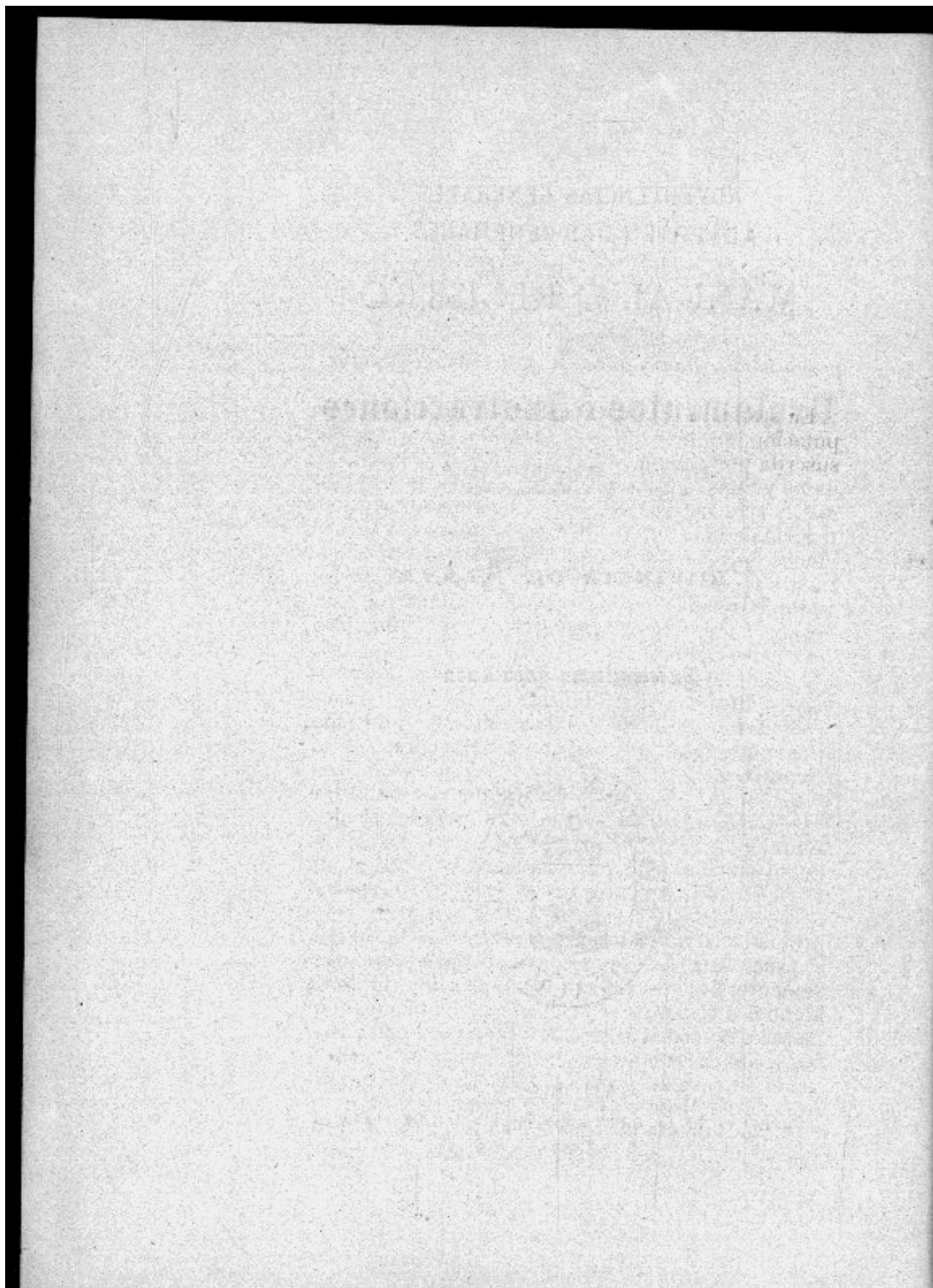
EL SECRETARIO,

Elodoro Ramirez Olano

ADVERTENCIAS GENERALES
al
MANUAL Ó REGISTRO
de los
Reglamentos é Instrucciones
QUE ABRAZAN LOS DIFERENTES RAMOS
ó SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
de la
PROVINCIA DE ALAVA
á cargo de la
Excelentísima Diputación



VITORIA
IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA
1884



ADVERTENCIAS GENERALES

*Manual ó Registro de los Reglamentos
al
é Instrucciones que abrazan los diferentes ramos
ó servicios administrativos de la
provincia de Alava á cargo de la Excm. Diputación*

En sesión de 13 de Abril de 1882, la Excm. Diputación aprobó y elevó á decreto, una moción suscrita por el Señor Vice-Presidente D. Juan Aldama y Señores Vocales de la Comisión provincial, y acto seguido encargóse á dichos señores, el trabajo de la colección de Reglamentos é Instrucciones que habia de comprender el indicado Manual ó registro, debiéndole preceder un Nomenclator Foral y Provincial, y á continuación las Disposiciones legales relativas á las Provincias Vasco-Navarras.

El 3 de Mayo confirióle dicho encargo la Comisión, al Sr. Secretario D. Eliodoro Ramirez Olano, y éste señor en 25 de Octubre, dió su descargo presentando la dicha colección y obra que se le encomendara. En 2 de Noviembre, la Excm. Diputación distribuyó dichos Reglamentos para que informasen sobre los mismos los Señores Diputados, y en 12 de Diciembre del propio año, presentaron su dictámen y conformidad. En 3 de Abril de 1883, nombróse una Comisión especial para que emitiese en conjunto dictámen, respecto de los diversos informes aprobados, la que lo evacuó en 13 del propio mes considerando conveniente, útil y necesaria la publicación de dicho Manual ó registro, y encargando á dicho señor Secretario, se encargara de la corrección de pruebas y demás detalles de su publicación, consultando en caso de duda las dificultades que pudieran ocurrir, con la Comisión provincial.

A causa de los trabajos llevados á cabo á propuesta de la Comisión de Estadística, y la nueva

publicación de los Reglamentos para la formación de datos estadísticos de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, y el de la imposición y cobranza sobre la industria, comercio y profesiones, y la Instrucción sobre impuestos provinciales, por una parte y por otra, el exceso de trabajo que pesa sobre la imprenta provincial, han retrasado la publicación de éste Manual ó registro, que comprende:

1.º Nomenclator Foral y Provincial. El Nomenclator Foral, acordado su publicación como tributo de veneración á las instituciones del país, comprende una sucinta reseña del fuero consuetudinario de la Provincia, y la división foral últimamente vigente. El Provincial comprende: la división de distritos de Diputados á Cortes, idem de Diputados provinciales; datos referentes á los municipios y los Ayuntamientos sus representantes; división eclesiástica; idem judicial; datos sobre instrucción pública, provincial y municipal; partidos médicos y farmacéuticos; división de distritos de las Juntas de Caridad; forestales y cantones para bagajes; datos referentes á carreteras y caminos vecinales de primer orden á cargo de la Provincia; Nomenclator de Correos, y por último, un resumen general por orden alfabético de pueblos que comprende todos éstos estados, acompañándolo un plano de carreteras y caminos vecinales:

2.º Disposiciones legales relativas á las provincias Vasco-Navarras, que comprende desde la ley 6 de Setiembre de 1837, hasta la 4.ª disposición transitoria de la Ley orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882.

3.º Reglamento de orden de sesiones, que es

5.

el mismo reformado y adoptado á la nueva Ley provincial, aprobado en 1.º de Abril de 1881.

4.º Reglamento general para las oficinas y dependencias de la Diputación; que por ser deficiente y no llenar los requisitos de la organización actual, el publicado en la época foral hubo necesidad de formar uno nuevo, el cual viene rigiendo desde 1.º de Julio de 1883.

5.º La Instrucción sobre impuestos provinciales aprobada en 26 de Abril de 1884, y que viene rigiendo desde 1.º de Julio del actual año económico.

6.º El Reglamento para la formación de datos estadísticos de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, aprobado en sesión de 15 de Noviembre de 1883, y viene rigiendo desde 1.º de Julio de este año económico.

7.º El Reglamento para la imposición y cobranza sobre industria, comercio y profesiones aprobado en igual sesión que el anterior, y vigente desde igual fecha.

8.º El Reglamento de procedimiento de apremio, que comprende las bases publicadas sobre el mismo asunto de 20 de Abril de 1881.

9.º El Reglamento de Beneficencia provincial que comprende el antiguo Reglamento de Juntas de Caridad, con pequeñas adiciones más bien de forma que de esencia, y los acuerdos adoptados por las Juntas generales y Diputaciones provinciales respecto de niños expósitos y de dementes pobres, publicado por capítulos y artículos para su más fácil manejo.

10. El Reglamento de la organización y admi-

nistración de las Arcas de Misericordia de la provincia, que comprende el Reglamento de 14 de Julio de 1849, con las circulares y demás acuerdos vigentes publicados posteriormente en forma de articulado, pero respetando la esencia de las disposiciones que han regido sobre la materia en la provincia.

11. Suministros de raciones al Ejército, que comprende la Instrucción vigente para la liquidación y abono que hagan los pueblos al Ejército y Guardia civil, aprobado por Real orden de 9 de Agosto de 1877.

12. El Reglamento de bagajes con la división de los municipios en cantones, etapas, carreteras y puntos de relevo.

13. Ordenanzas para la construcción, conservación y policía de las carreteras y caminos vecinales de primer orden, que comprende el Reglamento antiguo del ramo, con algunas reformas y adiciones, á virtud de circulares y disposiciones posteriores.

14. El Reglamento para el personal y servicio de carreteras y caminos vecinales de primer orden, que comprende el Reglamento antiguo del ramo, con algunas reformas y adiciones, á virtud de circulares y disposiciones posteriores.

15. El Arancel vigente para la recaudación de los portazgos y pontazgo de Elviego de la provincia de Alava.

16. El Reglamento del cuerpo de Miñones, que comprende el Reglamento antiguo del mismo, con algunas reformas y adiciones, á virtud de circulares y disposiciones posteriores.

17. Ordenanzas de montes de la provincia de Alava, que comprende en forma de capítulos y artículos cuidadosamente revisados y comprobados, cuantas circulares vigentes á la sazón se han publicado, así como las disposiciones adoptadas por las Juntas generales en Cuerpo Universal de la Provincia en un ramo que con tanta predilección siempre ha atendido.

18. El Reglamento de Inspectores y Sobreguardas de provincia, que está adoptado en un todo á las circulares y disposiciones adoptadas sobre la materia por las Juntas generales y Diputaciones provinciales.

19. El Reglamento de la Escuela práctica de Agricultura é Instrucción para el régimen interior de la Escuela, que comprende el Reglamento y referida Instrucción, aprobado en sesión de 2 de Abril de 1881, con acuerdos posteriores de Abril de 1884.

20. El Reglamento de la Imprenta provincial, que fué aprobado y viene rigiendo desde el año de 1878.

21. El Reglamento de la Sociedad de Seguros Mútuos contra incendios de edificios rurales de la provincia, aprobado por la Junta Directiva en 26 de Junio de 1879.

El Manual ó registro, por tanto, no es una serie de Reglamentos nuevos que introduzcan reformas esenciales en los diversos ramos á que se refiere, sino la compilación de las disposiciones, conservando su esencia y modo de ser y entender de la administración provincial; y su publicación obedece á la conveniencia ó necesidad, si la lle-

nase; de ser más manejable y fácil de encontrar las disposiciones que quieran consultarse en los diversos ramos á que se refieren.

Anualmente la Diputación publicará adiciones al mismo Manual ó registro, comprendiendo las reformas, modificaciones ó supresiones á que afecten á todos y cada uno de los Reglamentos é Instrucciones, y de aquí la razón por qué el repetido Manual no lleva una correlación en las páginas de los diversos Reglamentos, pues se ha querido utilizar la tirada de imprenta hecha parcialmente para mejor poder hacer las reformas y adiciones que en lo sucesivo puedan introducirse.

En lugar de índice y correlación en las páginas del Manual, para el más fácil manejo, llevará cada uno de los Reglamentos é Instrucciones, pestañas en su borde, indicando el título del mismo, y que puedan verse sin necesidad de ojearse aquellos.

Vitoria 20 de Setiembre de 1884.

EL PRESIDENTE,

Juan de Aldama.

EL SECRETARIO,

Eliodoro Ramirez Olano.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALAVA

NOMENCLATOR
FORAL Y PROVINCIAL

DE

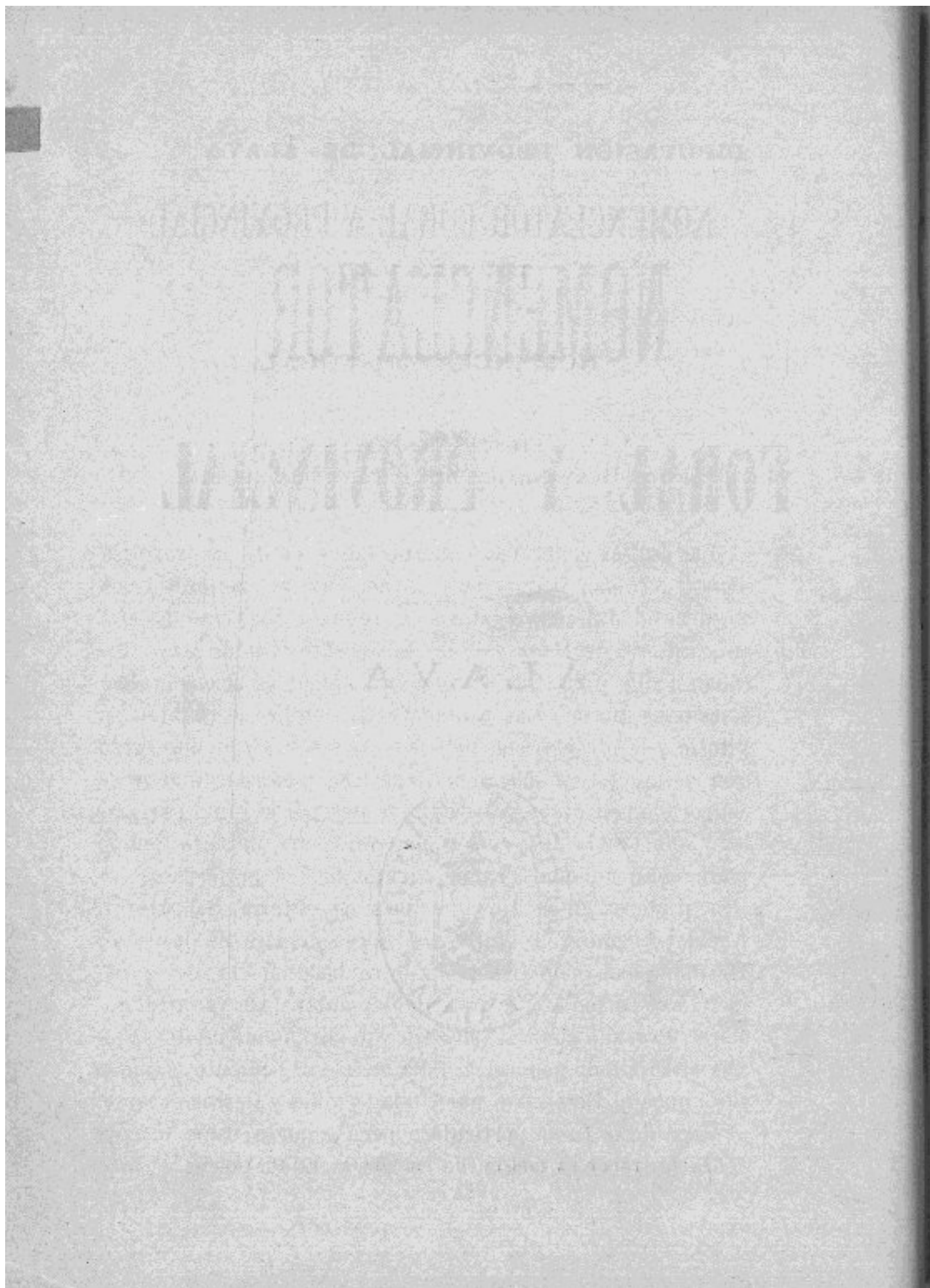
Á L A V A



VITORIA

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA

1884



NOMENCLATOR FORAL Y PROVINCIAL

DE ALAVA

NOMENCLATOR FORAL

JUNTAS GENERALES

DE LAS HERMANDADES DE LA PROVINCIA DE ÁLAVA.

Las Juntas generales ó cuerpo universal de la provincia según fuero son ordinarias y extraordinarias: las ordinarias sin necesidad de convocatoria se reunían dos veces al año en los días 4 de Mayo y 18 de Noviembre. Las de Mayo duraban 4 días y 8 las de Noviembre, y en todas se celebraban 2 sesiones diarias. Las Juntas de Noviembre se reunían en Vitoria y las de Mayo en tierras esparsas en el pueblo ó villa que en aquellas se designaba. Las Juntas extraordinarias se convocaban en casos graves y urgentes por la Junta particular y aun por la Diputación general si no hubiera tiempo para reunir aquella. Tenían asientos fijos y preferentes los Procuradores de las Hermandades de Vitoria, Salvatierra, Ayala y Laguardia, y los demás representantes de las otras Hermandades ocupaban los que les designaba la suerte, haciendo el sorteo la Junta particular ántes de la reunión general. Presidía con voz pero sin voto dirigiendo las discusiones el Diputado general, á falta de éste el Teniente y á falta de ámbos el Comisario por ciudad y villas y tierras esparsas ó vocal de la Junta particular; pero cuando estos últimos tenían la representación de la Hermandad perdía el voto

y los derechos anexos á la procuración; asistían dos Secretarios, uno por ciudad y villas y otro por tierras esparsas, para dar cuenta de los negocios y testimonio de lo que resolvían. Concurrían á las Juntas generales que se celebraban en Vitoria los Alcaldes de la Hermandad de la ciudad y á las de tierras esparsas los mismos dos Alcaldes vitorianos y en los de la Hermandad en que tuviere lugar la reunión. Ninguna otra persona entraba en el salón de sesiones, á excepción de los padres de provincia, consultores y demás personas á quien la Junta hubiere acordado previamente oírles para instruirse, pero se suspendía la discusión mientras la audiencia y se proseguía en cuanto se retiraban los sugetos á quienes se hubiere oído. Para el despacho se dividía la Junta general en comisiones. Constituida la Junta general cesaban todas las autoridades provinciales de fuero y reasumía aquella en sí todas las atribuciones. La Junta particular y la Diputación general nada podían hacer sin autorización especial mientras duraban las Juntas generales ni aun para abrir la correspondencia y oficios que se la dirigían. No podían suspenderse las sesiones de la Junta general ni ménos disolverse sin acuerdo de la misma. Los acuerdos de la Junta general obligaban á toda la provincia, y los que no los acataban incurrían en pena sin perjuicio de que se cumpliera y ejecutase, lo cual nunca se podía suspender. Las votaciones eran nominales por el título de Hermandad y no podían reservarse los votos sin el beneplácito de la Asamblea y se decidían los negocios por mayoría. Los procuradores de cada Hermandad solo formaban un voto, el que quedaba nulo en caso de discordia de los compañeros. Gozaban del derecho de iniciativa todos los Procuradores, los cuales con su firma sola ó unida á la de los otros compañeros podía proponer lo que tuviese por conveniente ó útil.

Consulta al país.

Cuando se suscitaba discusión sobre asuntos gravísimos ó novedades no admitidas en el régimen foral suspendía tomar resolución la Junta general, la que calificaba los negocios que debía consultarse directamente con el país, hasta las sesiones próximas después que los Procuradores vueltos á sus respectivas Hermandades oían la opinión y juicio de sus comitentes en la forma que según sus ordenanzas ó costumbre local en cada Hermandad.

Junta particular.

La Junta particular se constituía de siete vocales, uno por cada una de las siete cuadrillas en que se halla dividida la provincia. De estos siete Diputados dos eran Comisarios, el uno por ciudad y villas y el otro por tierras esparsas y los otros cinco llevaban el título y número de sus respectivas cuadrillas: los siete tenían cada uno su Teniente. Las Comisarias turnaban anualmente entre las siete cuadrillas. Nombrábase la Junta particular en las Juntas generales de Noviembre: estos cargos eran forzosos y remunerados por la Provincia en los días de ocupación. La Diputación general convocaba á la Junta particular cuando los negocios públicos lo exigían, y siempre algunos días ántes de las Juntas generales de Mayo y Noviembre para preparar los expedientes más importantes de que se había de dar cuenta al cuerpo universal de la provincia. Presidía sin voto el Diputado general: los acuerdos se decidían por mayoría: las votaciones eran nominales, no pudiendo reservar su voto sin consentimiento de la Junta: á las sesiones de la Junta particular asistían los Secretarios por ciudad y villas

y tierras esparzas. De todos los acuerdos debía darse cuenta á la Junta general para su aprobación.

Contadores.

En la última sesión de las Juntas de Noviembre se nombraban siete Contadores, uno por cada cuadrilla. Formaban los Contadores una Corporacion en la que ni presidia el Diputado general ni intervenian los Secretarios ni se daba entrada á otra persona alguna en el local, y sus funciones tenían el carácter de reservadísimas. Examinaban las cuentas y sus comprobantes y extendian el dictámen y censura que tenían por conveniente. En pliego lacrado y sellado que se entregaba en propias manos al Diputado general, quien en la propia forma lo entregaba al cuerpo universal de la provincia.

Diputación general.

La Diputación general constituía el poder ejecutivo foral de la provincia, su autoridad era unipersonal y el que la ejercía llevaba el título de Maestre de Campo Diputado general. El cargo duraba tres años, siendo incompatible con los otros de Provincia, de Hermandad y Ayuntamiento, era obligatorio con módica retribución para gastos de representación, sin que pudiera renunciarse. Gozaba de ciertas prerrogativas y preeminencias al cesar en su empeño.

Teniente Diputado.

No tenía atribución ninguna propia y ejercía todas las de Diputado general cuando reemplazaba á éste en ausencias, enfermedades y vacantes.

Padres de Provincia.

Todos los que hubiesen sido Diputados generales al cesar en sus cargos se declaraban Padres de Provincia é igual distincion honorífica obtenían por acuerdo de la Junta general, merced á servicios extraordinarios prestados á la Provincia, y sus funciones principales la de dar su consejo y parecer sobre asuntos graves cuando fuesen consultados por la Diputación, Junta particular y general y evacuar las comisiones y encargos que se les confiriesen.

Cuadrillas y Hermandades.

La provincia de Alava se hallaba dividida foralmente en Cuadrillas, Hermandades, Ayuntamientos y pueblos en la forma que comprende el siguiente estado:

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	HERMANDADES	CUADRILLAS
A			
Abecia	Urcabustaiz	Urcabustaiz	Ayala
Abechuco	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Aberásturi	Idem	Andollu	Añana
Abornicano	Urcabustaiz	Urcabustaiz	Ayala
Acebedo	Valdegovia	Valdegovia	Idem
Acilu	Iruraiz	Iruraiz	Salvatierra
Acosta	Cigoitia	Cigoitia	Mendoza
Adana	San Millan	San Millan	Salvatierra
Aguiniga	Ayala	Ayala	Ayala
Alaiza	Iruraiz	Iruraiz	Salvatierra
Alangua	Salvatierra	Salvatierra	Idem
Alcedo	Valdegovia	Valdegovia	Zuya
Alda	Alda	Arana	Salvatierra
Alegria	Alegria	Iruraiz	Idem
Alecha	Laminoria	Arraya y Laminoria	Idem
Ali	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Aloria	Arrastaria	Arrastaria	Ayala
Altuve	Zuya	Zuya	Zuya
Albeniz	San Millan	San Millan	Salvatierra
Amárita	Vitoria	Vitoria	Vitoria

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	HERMANDADES	CUADRILLAS
A			
Amézaga	Zuya	Zuya	Zuya
Idem	Aspárrena	Aspárrena	
Amurrio	Amurrio	Ayala	Ayala
Anda	Cuartango	Cuartango	Zuya
Andagoya	Idem	Idem	Idem
Andoin	Aspárrena	Aspárrena	Mendoza
Andollu	Vitoria	Andollu	Añana
Angostina	Bernedo	Bernedo	Idem
Antezana	Foronda	Badayóz	Mendoza
Idem	Ribera-alta	La Ribera	Idem
Antoñana	Antoñana	Campezo	Salvatierra
Anúcita	Ribera-alta	La Ribera	Zuya
Añana	Añana	Añana	Añana
Añes	Ayala	Ayala	Ayala
Añua	Elburgo	Iruraiz	Salvatierra
Apellaniz	Apellaniz	Arraya y Laminoria	Idem
Apérregui	Zuya	Zuya	Zuya
Apodaca	Cigoitia	Cigoitia	Mendoza
Apreguindana	Urcabustaiz	Urcabustaiz	Ayala
Apricano	Cuartango	Cuartango	Zuya
Aranguiz	Foronda	Badayóz	Mendoza
Araya	Aspárrena	Aspárrena	Idem
Arbigano	Ribera-alta	La Ribera	Zuya
Arbulo	Elburgo	Iruraiz	Salvatierra
Arcaute	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Arcaya	Idem	Idem	Idem
Arceniega	Arceniega	Arceniega	Ayala
Aréchaga	Zuya	Zuya	Zuya
Arechavaleta	Vitoria	Vitoria	
Aréjola	Aramayona	Aramayona	Laguardia
Arenaza	Laminoria	Arraya y Laminoria	Salvatierra
Argandoña	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Argómaniz	Elburgo	Iruraiz	Salvatierra
Archúa	Cuartango	Cuartango	Zuya
Ariñez	Ariñez	Ariñez	Mendoza
Arlucea	Arlucea	Arraya y Laminoria	Salvatierra
Armentia	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Armiñón	Armiñón	Estavillo y Armiñón	Añana
Arreo	Ribera-alta	La Ribera	Zuya
Arriaga	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Arriano	Cuartango	Cuartango	Zuya
Arrieta	Iruraiz	Iruraiz	Salvatierra

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	HERMANDADES	CUADRILLAS
A			
Arriola	Aspárrena	Aspárrena	Mendoza
Arrizala	Salvatierra	Salvatierra	Salvatierra
Arróyave	Arrázua	Arrázua	Mendoza
Artaza	Foronda	Badayóz	Idem
Artaza	Lacozmonte	Lacozmonte	Idem
Artómaña	Arrastaria	Arrastaria	Ayala
Arzubiaga	Arrázua	Arrázua	Mendoza
Ascarza	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Aspuru	San Millan	San Millan	Salvatierra
Asteguieta	Foronda	Badayóz	Mendoza
Astóviza	Lezama	Ayala	Ayala
Astulez	Valdegovía	Valdegovía	Zuya
Atauri	Arraya	Arraya y Laminoria	Salvatierra
Atiega	Añana	Añana	Añana
Audicana	Barrundia	Barrundia	Mendoza
Azáceta	Arraya	Arraya y Laminoria	Salvatierra
Azcoaga	Aramayona	Aramayona	Laguardia
Azúa	Gamboa	Gamboa	Mendoza
B			
Bachicabo	Valdegovía	Valdegovía	Zuya
Baños de Ebro	Baños de Ebro	Elciego	Laguardia
Barajuen	Aramayona	Aramayona	Idem
Barambio	Lezama	Ayala	Ayala
Baroja	Peñacerrada	Tierras del Conde	Laguardia
Barria	San Millan	Lacha y Barria	Añana
Barrio	Valdegovía	Valdegovía	Zuya
Barriobusto	Barriobusto	Labraza	Añana
Barrón	Lacozmonte	Lacozmonte	Mendoza
Basabe	Valdegovía	Valdegovía	Zuya
Basquiñuelas	Ribera-alta	La Ribera	Idem
Belunza	Urcabustaiz	Urcabustaiz	Ayala
Bellojin	Villanañe	Bellojin	Añana
Beótegni	Ayala	Ayala	Ayala
Berantevilla	Berantevilla	Berantevilla	Laguardia
Berganza	Amurrio	Ayala	Ayala
Berganzo	Berganzo	Tierras del Conde	Laguardia
Bergüenda	Bergüenda	Bergüenda y Fontecha	Añana
Bernedo	Bernedo	Bernedo	Añana
Berricano	Cigoitia	Cigoitia	Mendoza
Berroci	Arlucea	Arraya y Laminoria	Salvatierra

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	HERMANDADES	CUADRILLAS
B			
Berrosteguieta	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Betolaza	Ubarrundia	Ubarrundia	Mendoza
Betoño	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Bolivar	Idem	Idem	Idem
Bóveda	Valdegovia	Valdegovia	Zuya
Bujanda	Antoñana	Campezo	Salvatierra
Buruaga	Cigoitia	Cigoitia	Mendoza
C			
Caicedo Sopena	Ribera-alta	La Ribera	Zuya
Caicedo Yuso	Salcedo	Idem	Idem
Campijo	Arceniega	Arceniega	Ayala
Caranca	Valdegovia	Valdegovia	Zuya
Carasta	Ribera-alta	La Ribera	Idem
Cárcamo	Lacozmonte	Lacozmonte	Mendoza
Castillo	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Castillo Sopena	Rivera-alta	La Ribera	Zuya
Catadiano	Cuartango	Cuartango	Idem
Cerio	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Cestafe	Cigoitia	Cigoitia	Mendoza
Cicujano	Laminoria	Arraya y Laminoria	Salvatierra
Ciòrraga	Zuya	Zuya	Zuya
Ciriano	Ubarrundia	Ubarrundia	Mendoza
Comunión	Salcedo	La Ribera	Zuya
Contrasta	Contrasta	Arana	Salvatierra
Corres	Corres	Arraya y Laminoria	Idem
Corro	Valdegovia	Valdegovia	Zuya
Costera	Ayala	Ayala	Ayala
Cripan	Cripan	Lanciego	Laguardia
Crispijana	Vitoria	Vitoria	Vitoria
CH			
Chinchetru	S. Millan	S. Millan	Salvatierra
D			
Dallo	Barrundia	Barrundia	Mendoza
Délica	Arrastaria	Arrastaria	Ayala
Domaiquia	Zuya	Zuya	Zuya
Durana	Arrazua	Arrazua	Mendoza

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	HERMANDADES	CUADRILLAS
E			
Eguilaz	S. Millan	S. Millan	Salvatierra
Eguileor	Salvatierra	Salvatierra	Idem
Eguileta	Alegria	Iruraiz	Idem
Eguino	Aspárrena	Aspárrena	Mendoza
Echagüen	Aramayona	Aramayona	Laguardia
Echagüen	Cigoitia	Cigoitia	Mendoza
Echávarri de Cuartango	Cuartango	Cuartango	Zuya
Echávarri de Urtupiña	Barrundia	Barrundia	Mendoza
Echávarri-viña	Cigoitia	Cigoitia	Idem
Ehegoyen	Ayala	Ayala	Ayala
Elburgo	Elburgo	Iruraiz	Salvatierra
Elciego	Elciego	Laguardia	Laguardia
Elguea	Barrundia	Barrundia	Mendoza
Elorriaga	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Elosu	Villarreal	Villarreal	Laguardia
Elvillar	Elvillar	Lanciego	Idem
Erive	Cigoitia	Cigoitia	Mendoza
Ervi	Ayala	Ayala	Ayala
Escanzana	Berantevilla	Berantevilla	Laguardia
Escota	Lacozmonte	Lacozmonte	Mendoza
Espejo	Valdegovia	Valdegovia	Zuya
Esquivel	Ariñez	Ariñez	Mendoza
Estarrona	Mendoza	Mendoza	Idem
Estavillo	Armiñón	Estavillo y Armiñón	Añana
Etura	Guevara	Guevara	Idem
Ezquerecocha	Iruraiz	Iruraiz	Salvatierra
F			
Faido	Peñacerada	Tierras del Conde	Laguardia
Fontecha	Bergüenda	Bergüenda y Fontecha	Bergüenda
Foronda	Foronda	Badayóz	Mendoza
Fresneda	Lacozmonte	Lacozmonte	Idem
G			
Gaceo	Iruraiz	Iruraiz	Salvatierra
Gáceta	Elburgo	Idem	Idem
Galarreta	San Millan	San Millan	Idem
Gamarra-mayor	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Gamarra-menor	Idem	Idem	Idem
Gamiz	Idem	Idem	Idem

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	HERMANDADES	CUADRILLAS
G			
Ganzaga	Aramayona	Aramayona	Laguardia
Garayo	Gamboa	Gamboa	Mendoza
Gardélegui	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Gauna	Gauna	Iruraiz	Salvatierra
Gebeo	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Gojain	Villarreal	Villarreal	Laguardia
Gomecha	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Gopegui	Cigoitia	Cigoitia	Mendoza
Gordeliz	Arceñiega	Arceñiega	Ayala
Gordoa	Aspárrena	Aspárrena	Mendoza
Guereña	Foronda	Badayoz	Idem
Guereñu	Iruraiz	Iruraiz	Salvatierra
Guevara	Guevara	Guevara	Añana
Gujuli	Urcabustaiz	Urcabustaiz	Ayala
Gurendes	Valdegovia	Valdegovia	Zuya
Guillarte	Cuartango	Cuartango	Idem
Guillerna	Zuya	Zuya	Idem
Guinea	Lacozmonte	Lacozmonte	Mendoza
H			
Heredia	Barrundia	Barrundia	Idem
Herenchun	Gauna	Iruraiz	Salvatierra
Hereña	Rivera-alta	La Ribera	Zuya
Hermua	Barrundia	Barrundia	Mendoza
Hijona	Elburgo	Hijona	Añana
Hueto-abajo	Los Huetos	Los Huetos	Mendoza
Hueto-arriba	Idem	Idem	Idem
I			
Ibarguren	Aspárrena	Aspárrena	Idem
Ibarra	Aramayona	Aramayona	Laguardia
Ibisate	Laminoria	Arraya y Laminoria	Salvatierra
Igay	Ribera-baja	La Ribera	Zuya
Igoroin	Laminoria	Arraya y Laminoria	Salvatierra
Iarduya	Aspárrena	Aspárrena	Mendoza
Iárraza	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Inoso	Urcabustaiz	Urcabustaiz	Ayala
Iñurrita	Cuartango	Cuartango	Zuya
Izarra	Urcabustaiz	Urcabustaiz	Arraya
Izarza	Arlucea	Arraya y Laminoria	Salvatierra

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	HERMANDADES	CUADRILLAS
I			
Izoria	Ayala	Ayala	Ayala
J			
Jáuregui	Iruraiz	Iruraiz	Salvatierra
Jócano	Cuartango	Cuartango	Zuya
Jugo	Zuya	Zuya	Idem
Junguita	Vitoria	Vitoria	Vitoria
L			
Labastida	Labastida	Labastida	Laguardia
Labraza	Labraza	Labraza	Añana
Lacervilla	Berantevilla	Berantevilla	Laguardia
Lacorzana	Armiñón	La Ribera	Zuya
Lagran	Lagran	Tierras del Conde	Laguardia
Laguardia	Laguardia	Laguardia	Idem
Lahoz	Valderejo	Valderejo	Zuya
La Lastra	Idem	Idem	Idem
Lanciego	Lanciego	Lanciego	Laguardia
Landa	Ubarrundia	Ubarrundia	Mendoza
Langarica	Iruraiz	Iruraiz	Salvatierra
Lapuebla de Labarca	Lapuebla de Labarca	Elciego	Laguardia
Larrazcueta	Urcabustaiz	Urcabustaiz	Ayala
Larrea	Barrundia	Barrundia	Mendoza
Larrimbe	Lezama	Ayala	Ayala
Larrinoa	Cigoitia	Cigoitia	Mendoza
Larrinzar	Gamboa	Larrinzar	Añana
Lasarte	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Laserna	Laguardia	Laguardia	Laguardia
Lasierra	Ribera-alta	La Ribera	Zuya
Lecámaña	Lezama	Ayala	Ayala
Leciñana de la Oca	Ribera-alta	La Ribera	Zuya
Leciñana del Camino	Salcedo	Idem	Idem
Legarda	Foronda	Badayoz	Mendoza
Lejarzo	Ayala	Ayala	Ayala
Leorza	Laminoria	Arraya y Laminoria	Salvatierra
Lermanda	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Letona	Cigoitia	Cigoitia	Mendoza
Leza	Leza	Elciego	Laguardia
Lezama	Lezama	Ayala	Ayala
Lopidana	Foronda	Badayoz	Mendoza

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	HERMANDADES	CUADRILLAS
L			
Loza	Peñacerrada	Tierras del Conde	Laguardia
Lubiano	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Lucio	Ubarrundia	Ubarrundia	Mendoza
Lujo	Ayala	Ayala	Ayala
Luna	Cuartango	Cuartango	Zuya
Lupierro	Nauclares	La Rivera	Idem
Luquiano	Zuya	Zuya	Idem
Luyando	Ayala	Ayala	Ayala
Luzcando	Iruraiz	Iruraiz	Salvatierra
Luzuriaga	San Millan	San Millan	Idem
LL			
Llanteno	Ayala	Ayala	Ayala
Llodio	Llodio	Llodio	idem
M			
Madaria	Ayala	Ayala	Ayala
Maestu	Araya	Araya y Laminoria	Salvatierra
Mandojana	Foronda	Badayoz	Mendoza
Manurga	Cigoitia	Cigoitia	Idem
Manzanos	Ribera-baja	La Ribera	Zuya
Margarita	Ariñez	Ariñez	Mendoza
Marquina	Zuya	Zuya	Zuya
Marquinez	Marquinez	Marquinez	Laguardia
Marieta	Gamboa	Gamboa	Mendoza
Marinda	Cuartango	Cuartango	Zuya
Maroño	Ayala	Ayala	Ayala
Mártioda	Los Huetos	Mártioda	Añana
Matauco	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Maturana	Barrundia	Barrundia	Mendoza
Menagaray	Ayala	Ayala	Ayala
Mendarózqueta	Cigoitia	Cigoitia	Mendoza
Mendieta	Arceniega	Ayala	Ayala
Mendiguren	Foronda	Badayoz	Mendoza
Mendijur	Gamboa	Gamboa	Idem
Mendiola	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Mendivil	Arrazua	Arrazua	Mendoza
Mendizabal	Gamboa	Gamboa	Idem
Mendoza	Mendoza	Men-loza	Idem
Menoyo	Ayala	Ayala	Ayala

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	HERMANDADES	CUADRILLAS
M			
Melledes	Ribera-baja	La Ribera	Zuya
Mezquia	San Millan	San Millan	Salvatierra
Mijancas	Berantevilla	Berantevilla	Laguardia
Mimbredo	Ribera-alta	La Ribera	Zuya
Miñano-mayor	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Miñano-menor	Ídem	Ídem	Ídem
Mioma	Valdegovia	Valdegovia	Zuya
Molinilla	Salcedo	La Ribera	Ídem
Monasterioguren	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Montevite	Nanclares	La Ribera	Zuya
Montoria	Peñacerrada	Tierras del Conde	Laguardia
Moreda	Moreda	Lanciego	Ídem
Morillas	Subijana	Morillas	Añana
Munain	San Millan	San Millan	Salvatierra
Murga	Ayala	Ayala	Ayala
Murguia	Zuya	Zuya	Zuya
Murua	Cigoitia	Cigoitia	Mendoza
Musitu	Laminoria	Arraya y Laminoria	Salvatierra
N			
Nafarrate	Villarreal	Villarreal	Laguardia
Nanclares de Gamboa	Gamboa	Gamboa	Mendoza
Nanclares de la Oca	Nanclares	La Ribera	Zuya
Narvaja	San Millan	San Millan	Salvatierra
Navaridas	Navaridas	Elciego	Laguardia
Navarrete	Bernedo	Bernedo	Añana
Nograro	Valdegovia	Valdegovia	Zuya
Nuvilla	Ribera-alta	La Ribera	Ídem
O			
Ocariz	San Millan	San Millan	Salvatierra
Oceca	Ayala	Ayala	Ayala
Ocio	Ocio	Tierras del Conde	Laguardia
Olaeta	Aramamayona	Aramayona	Laguardia
Olano	Cigoitia	Cigoitia	Mendoza
Olavezar	Ayala	Ayala	Ayala
Ollávarre	Nanclares	La Rivera	Zuya
Ondátegui	Cigoitia	Cigoitia	Mendoza
Ondona	Urcabustaiz	Urcabustaiz	Ayala
Onraitia	Laminoria	Arraya y Laminoria	Salvatierra

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	HERMANDADES	CUADRILLAS
O			
Onsoño	Amurrio	Ayala	Ayala
Opacua	Salvatierra	Salvatierra	Salvatierra
Oquendo	Oquendo	Ayala	Ayala
Oquina	Arlucea	Oquina	Añana
Orbiso	Orbiso	Campezo	Salvatierra
Ordoñana	San Millan	San Millan	Idem
Oreitia	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Orenin	Gamboa	Gamboa	Mendoza
Ormijana	Sabijana	Morillas	Añana
Osma	Valdegovia	Valdegovia	Zuya
Otaza	Barrundia	Barrundia	Mendoza
Otaza	Foronda	Badayoz	Idem
Otazu	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Oteo	Oteo	Campezo	Salvatierra
Oyardo	Urcabustaiz	Urcabustaiz	Ayala
Oyón	Oyón	Lanciego	Laguardia
Ozaeta	Barrundia	Barrundia	Mendoza
P			
Páganos	Páganos	Elciego	Laguardia
Paul	Rivera-alta	La Ribera	Zuya
Payueta	Peñacerrada	Tierras del Conde	Laguardia
Peñacerrada	Idem	Idem	Idem
Pipaón	Pipaón	Idem	Idem
Pinedo	Valdegovia	Valdegovia	Zuya
Portilla	Berganzo	Portilla	Añana
Poves	Rivera-alta	La Ribera	Zuya
Puentelarra	Bergüenda	Bergüenda y Fontecha	Añana
Q			
Quejana	Ayala	Ayala	Ayala
Quejo	Valdegovia	Valdegovia	Zuya
Quintana	Quintana	Marquinez	Laguardia
Quintanilla	Ribera-baja	La Ribera	Zuya
Quintanilla	Valdegovia	Valdegovia	Idem
R			
Retana	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Retes de Llanteno	Ayala	Ayala	Ayala
Retes de Tudela	Arceniega	Idem	Idem

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	HERMANDADES	CUADRILLAS
R			
Respaldiza	Ayala	Idem	Idem
Ribera	Valderejo.	Valderejo	Zuya
Rivabellosa	Ribera-baja	La Ribera	Idem
Rivaguda	Idem.	Idem	Idem
Róitegui	Laminoria	Arraya y Laminoria	Salvatierra
S			
Sabando	Arraya	Arraya y Laminoria	Idem
Salcedo	Salcedo	La Ribera	Zuya
Salinillas	Salinillas	Salinillas	Laguardia
Salmantón	Ayala	Ayala	Ayala
Salvatierra	Salvatierra	Salvatierra	Salvatierra
Samaniego	Samaniego	Elciego	Laguardia
San Miguel	Ribera-alta	La Ribera	Zuya
San Pelayo	Idem	Idem	Idem
San Roman	San Millan	San Millan	Salvatierra
S. Roman de Campezo	San Roman	Campezo	Idem
Santa Coloma	Arceniega	Ayala	Ayala
Sta. Cruz de Campezo	Campezo	Campezo	Salvatierra
Sta. Cruz del Fierro	Berantevilla	Berantevilla	Laguardia
Santa Eulalia	Cuartango	Cuartango	Zuya
Santa Maria	Berantevilla	Berantevilla	Laguardia
Santurde	Idem	Idem	Idem
S. Vicente de Arana	San Vicente de Arana	Arana	Salvatierra
Saracho	Lezama	Ayala	Ayala
Sarria	Zuya	Zuya	Zuya
Sendadiano	Cuartango	Cuartango	Idem
Sobron	Bergüenda	Bergüenda y Fontecha	Añana
Sojo	Ayala	Ayala	Ayala
Sojoguti	Arceniega	Arceniega y Ayala	Idem
Subijana	Subijana	Morillas	Añana
Subijana de Alava	Vitoria	Vitoria	Vitoria
T			
Tertanga	Arrastaria	Arrastaria	Ayala
Tobera	Berantevilla	Berantevilla	Laguardia
Tovillas	Valdegovia	Valdegovia	Zuya
Tortura	Cuartango	Cuartango	Idem
Trespuentes	Iruña	Iruña	Mendoza
Troconiz	Iruraz	Iruraz	Salvatierra

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	HERMANDADES	CUADRILLAS
T			
Tuesta	Valdegovia	Valdegovia	Zuya
Turiso	Salcedo	La Rivera	Idem
Tuyo	Ribera-alta	Tuyo	Añana
U			
Ullivarri	Cuartango	Cuartango	Zuya
Ullivarri-Arana	Alda	Arana	Salvatierra
Ullivarri-Arrazua	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Ullivarri Gamboa	Ubarrundia	Ubarrundia	Mendoza
Ullivarri-guchi.	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Ullivarri-Jáuregui	S. Millan	S. Millan	Salvatierra
Ullivarri los Olleros	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Ullivarri-viña	Foronda	Badayóz	Mendoza
Uncella	Aramayona	Aramayona	Laguardia
Unzá	Urcabustaiz	Urcabustaiz	Ayala
Urabain.	Aspárrena	Aspárrena	Mendoza
Urarte	Arlucea	Arraya y Laminoria	Salvatierra
Urbina	Villareal	Villareal	Laguardia
Urbina de Basabe	Cuartango	Cuartango	Zuya
Urbina de Eza	Idem	Idem	Idem
Urivarri	Aramayona	Aramayona	Laguardia
Urizar	Guevara	Guevara	Añana
Urrúnaga	Villareal	Villareal	Laguardia
Urturi	Quintana	Marquinez	Laguardia
Uzquiano	Urcabustaiz	Urcabustaiz	Ayala
V			
Valluerca	Valdegovia	Valdegovia	Zuya
Vicuña	S. Millan	S. Millan	Salvatierra
Vitoria	Ribera alta	La Ribera	Zuya
Villabuena	Villabuena	Elciego	Laguardia
Villafranca	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Villafria	Bernedo	Bernedo	Añana
Villaluenga	Ribera-alta	La Ribera	Zuya
Villamáderne	Valdegovia	Valdegovia	Idem
Villamanca	Cuartango	Cuartango	Idem
Villamardones	Valderejo	Valderejo	Idem
Villambrosa	Ribera-alta	La Ribera	Idem
Villanañe	Villanañe	Valdegovia	Idem
Villanueva	Valdegovia	Idem	Idem

PUÉBLOS	AYUNTAMIENTOS	HERMANDADES	CUADRILLAS
V			
Villarreal	Villarreal	Villarreal	Laguardia
Villasús	Arceniega (caserio)	Ayala	Ayala
Villaverde	Lagrán	Tierras del Conde	Laguardia
Villavezana	Ribera-alta	La Ribera	Zuya
Villodas	Iruña	Iruña	Mendoza
Viñaspre	Viñaspe	Lanciego	Laguardia
Virgala-mayor	Arraya	Arraya y Lami noria	Salvatierra
Virgala-menor	Idem	Idem	Idem
Vitoria	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Vitoriano	Zuya	Zuya	Zuya
Y			
Yécora	Yécora	Lanciego	Laguardia
Yurre	Foronda	Badayóz	Mendoza
Z			
Záitegui	Cigoitia	Cigoitia	Idem
Zalduendo	Zalduendo	Aspárrena	Idem
Zambrana	Zambrana	Berantevilla	Laguardia
Zárate	Zuya	Zuya	Zuya
Zuaza	Ayala	Ayala	Ayala
Zuazo	Cuartango	Cuartango	Zuya
Zuazo	Gamboa	Gamboa	Mendoza
Zuazo	San Millán	San Millán	Salvatierra
Zuazo	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Zuazola	Barrundia	Barrundia	Mendoza
Zumelzu	Vitoria	Vitoria	Vitoria
Zumento	Peñacerrada	Tierras del Conde	Laguardia
Zurbano	Arrazua	Arrazua	Mendoza

NOMENCLATOR PROVINCIAL

Senadores

La Provincia de Alava elige dos Senadores con arreglo á las Leyes de 8 de Febrero de 1877 y 9 de Enero de 1879. La Junta general para el nombramiento se compone de doce Diputados provinciales y ochenta y nueve compromisarios, elegidos por distritos municipales que en total hacen ciento uno electores.

Diputados á Cortes

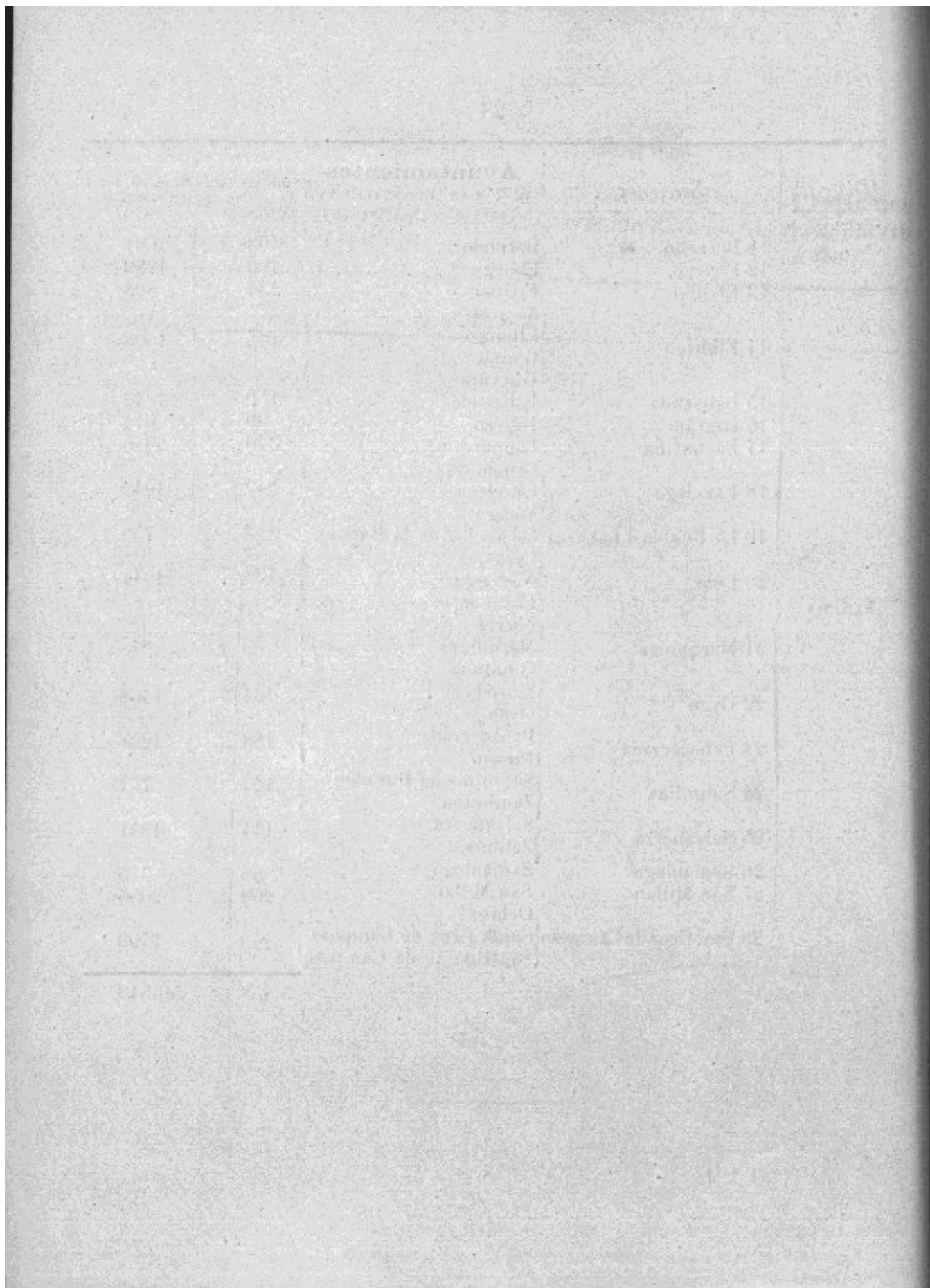
Se halla dividida la Provincia con arreglo á la Ley de 28 de Diciembre de 1878 en dos distritos electorales en la forma siguiente:

<i>Distritos</i>	<i>Secciones</i>	Ayuntamientos QUE LAS CONSTITUYEN	Número total de electores	Número total de habitantes
AMURRIO.	1. ^a Añana	Añana	152	1192
		Subijana		
	2. ^a Aramayona	Aramayona	289	2555
	3. ^a Amurrio	Amurrio	148	2164
		Arceniega		
	4. ^a Arrastaria	Arrastaria	103	672
		Arrazua		
	5. ^a Arrazua	Gamboa	182	1645
		Ubarrundia		
	6. ^a Ayala	Ayala	230	3235
		Aspárrena		
	7. ^a Barrundia	Barrundia	204	2940
	8. ^a Bergüenda	Bergüenda	125	744
	9. ^a Cigoitia	Cigoitia	245	1521
	10 Cuartango	Cuartango	138	1086
		Foronda		
	11 Foronda	Los Huetos	195	1396
		Mendoza		

<i>Distritos</i>	<i>Secciones</i>	Ayuntamientos QUE LAS CONSTITUYEN	Número total de electores	Número total de habitantes
AMURRIO.	12 Lacozmonte	Lacozmonte	125	781
		Villanañe		
	13 Laminoria	Iruraiz	140	1242
		Laminoria		
	14 Lezama	Lezama	222	1627
	15 Llodio	Llodio	215	3134
		Oquendo		
	16 Nanclares de la Oca	Ariñez		
		Iruña	144	1099
		Nanclares de la Oca		
	17 Ribera-alta	Armiñón	235	1660
		Ribera-alta		
	18 Salcedo	Ribera-baja	183	1402
		Salcedo		
	19 Urcabustaiz	Arcabustaiz	121	1275
	20 Valdegovia	Valdegovia	245	3650
		Valderejo		
	21 Villareal	Villareal	210	1599
	22 Zuya	Zuya	258	1785
			4.109	38.402

VITORIA..	1.ª Casas Consistoriales		598	
	2.ª Diputación	Vitoria	542	26921
	3.ª Escuelas normales		525	
	4.ª Alda	Alda		
		San Vicente Arana	100	522
		Antoñana		
	5.ª Arlucea	Arlucea	82	1135
		Apellaniz		
		Arraya		
	6.ª Arraya	Confrasta	172	1244
		Oteo		
	7.ª Baños de Ebro	Baños de Ebro	120	777
		Villabuena		
	8.ª Barriobusto	Barriobusto	136	862
		Labraza		
		Viñaspre		
	9.ª Berantevilla	Berantevilla	96	873
		Berganzo		
	10 Berganzo	Ocio	108	625

<i>Distritos</i>	<i>Secciones</i>	Ayuntamientos QUE LAS CONSTITUYEN	Número total de electores	Número total de habitantes
VITORIA ..	11 Bernedo	Bernedo	103	681
	12 Elciego	Elciego	199	1283
	13 Elvillar	Elvillar	134	808
	14 Elburgo	Alegria	175	1698
		Elburgo		
		Gauna		
		Guevara		
	15 Labastida	Labastida	150	1842
	16 Lagrán	Lagran	90	614
	17 Laguardia	Laguardia	340	2390
	18 Lanciego	Cripan	249	1942
		Lanciego		
		Yécora		
	19 La Puebla d Labarca	La puebla de la Barca	132	750
	20 Leza	Leza	138	1041
		Navaridas		
		Páganos		
		Corres		
	21 Marquinez	Marquinez	96	817
		Quintana		
		Moreda		
	22 Oyon	Oyon	164	1468
		Peñacerrada	188	1208
	23 Peñacerrada	Pipaón		
	24 Salinillas	Salinillas de Buradón	123	791
		Zambrana		
	25 Salvatierra	Salvatierra	114	1941
		Zalduendo		
26 Samaniego	Samaniego	86	545	
27 San Millan	San Millan	269	2056	
	Orbiso			
28 Sta. Cruz de Campezo	Santa Cruz de Campezo	229	1709	
	San Roman de Campezo			
			5.458	56.543



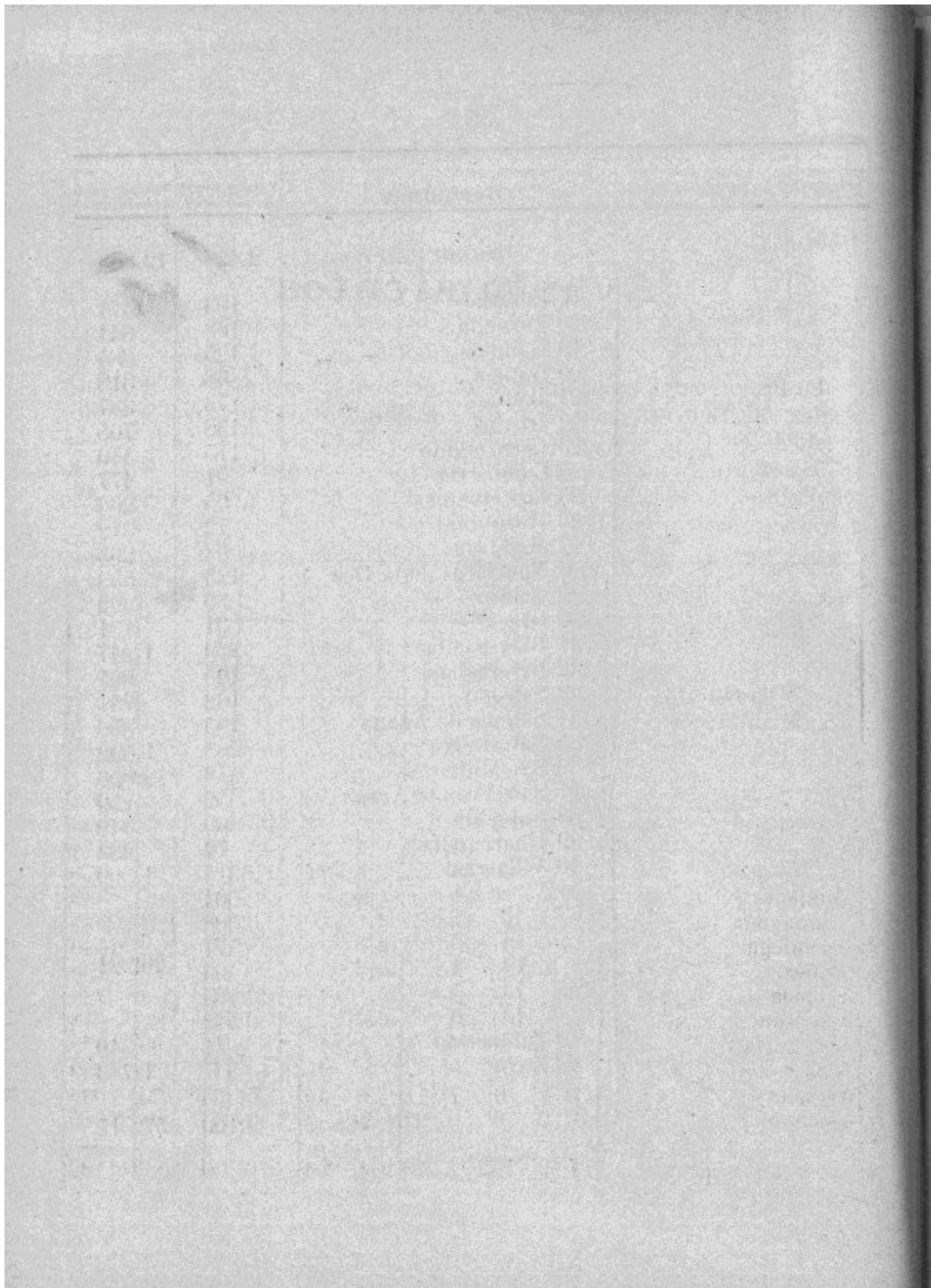
Diputación

con arreglo á la Ley de 29 de Agosto de 1882; la provincia se halla dividida en tres agrupaciones ó distritos, eligiendo cuatro Diputados provinciales cada uno. La división electoral es la siguiente:

<i>Distritos ó agrupaciones</i>	Secciones	Número total de electores	Número total de habitantes
Amurrio	1. ^a Amurrio	237	1.144
	2. ^a Arceniega	210	1.020
	3. ^a Arrastaria	98	672
	4. ^a Ayala	690	3.235
	5. ^a Bergüenda	130	744
	6. ^a Lezama	340	1.627
	7. ^a Llodio	388	2.185
	8. ^a Oquendo	157	949
	9. ^a Urcabustaiz	252	1.275
	10 Valderejo	83	373
	11 Valdegovia	842	3.277
	12 Villanañe	65	341
TOTALES....		3.492	16.843
Laguardia	1. ^a Baños de Ebro	87	382
	2. ^a Barriobusto	87	374
	3. ^a Berantevilla	192	873
	4. ^a Berganzo	77	370
	5. ^a Bernedo	140	681
	6. ^a Cripán	85	323
	7. ^a Elciego	324	1.283
	8. ^a Elvillar	187	808
	9. ^a Labastida	359	1.842
	10 Labraza	73	299
	11 Lagrán	125	614
	12 Laguardia	599	2.390
	13 Lanciego	199	1.028
	14 Lapuebla Labarca	197	750
	15 Leza	115	487
Suma y sigue....		2.846	12.504

<i>Distritos ó agrupaciones</i>	Secciones	Total general de electores	Numero total de habitantes
	<i>Suma anterior.....</i>	2.846	12.504
Laguardia.....	16 Moreda	154	553
	17 Navaridas	72	339
	18 Ocio	61	255
	19 Oyón	187	915
	20 Páganos	55	215
	21 Peñacerrada	161	893
	22 Pipaón	80	315
	23 Quintana	75	328
	24 Salinillas de Buradón	100	443
	25 Samaniego	145	545
	26 Santa Cruz de Campezo	240	1.105
	27 San Román de Campezo	45	212
	28 Villabuena	101	395
	29 Viñaspre	37	189
Vitoria.....	30 Yécora	142	591
	31 Zambrana	70	348
	TOTALES....	4.571	20.145
	1. ^a Alda	80	263
	2. ^a Alegria	144	655
	3. ^a Antoñana	83	375
	4. ^a Apellaniz	63	339
	5. ^a Aramayona	369	2.555
	6. ^a Aríñez	47	229
	7. ^a Arlucea	87	421
	8. ^a Armiñón	91	413
	9. ^a Araya	164	849
	10 Arrázua	104	528
	11 Aspárrena	273	1.669
	12 Barrundia	274	1.525
	13 Cigoitia	346	1.521
	14 Contrasta	66	264
	15 Corres	36	177
	16 Cuartango	234	1.086
	<i>Suma y sigue....</i>	2.428	12.868

<i>Distritos ó agrupaciones</i>	Secciones	Total general de electores	Numero total de habitantes
	<i>Suma anterior</i>	2.428	12.868
	17 Elburgo	103	471
	18 Foronda	168	841
	19 Gamboa	125	684
	20 Gauna	68	318
	21 Iruña	73	337
	22 Iruraiz	138	765
	23 Lacoymonte	115	440
	24 Laminoria	91	477
	25 Los Huetos	65	260
	26 Marquinez	72	312
	27 Mendoza	62	295
	28 Nancelares de la Oca	123	533
	29 Orbiso	80	392
	30 Oteo	31	131
	31 Rivera-alta	239	1.247
	32 Rivera-baja	120	661
Vitoria.	33 Salcedo	162	741
	34 Salinas de Añana	195	850
	35 Salvatierra	285	1.592
	36 San Millán	440	2.056
	37 San Vicente Arana	52	259
	38 Subijana	69	342
	39 Ubarrundia	72	433
	40 Villarreal	315	1.599
	41 Vitoria 1. ^{er} colegio	501	26.921
	Id. 2. ^o id.	508	
	Id. 3. ^{er} id.	571	
	Id. 4. ^o id.	463	
	Id. 5. ^o id.	485	
	Id. 6. ^o id.	542	349
	42 Zalduendo	71	
	43 Zuya	337	1.783
	TOTALES.....	9.169	57.917



Ayuntamientos

La Provincia se halla dividida en ochenta y seis distritos municipales: al frente de cada municipio se halla un Ayuntamiento compuesto de los Concejales que con arreglo á la Ley de 2 de Octubre de 1877 y según el número de habitantes de la población de derecho, resultante del censo de población de 1878, les corresponde, demostrado por el siguiente estado:

Municipios	Ayuntamientos					Juntas municipales		Elección Senadores		(1)	Número de habitantes
	Alcaldes	Tenientes	Regidores	Total Concejales	Distritos	Asamblea Vocales asociados	Total Vocales de Junta municipal	Electores compromisarios de Senadores	Compromisarios que elige		
Alda	1	»	5	6	1	6	12	30	1	56	263
Alegria	1	»	6	7	1	7	14	35	1	187	655
Amurrio	1	2	6	9	2	9	18	45	1	253	1144
Antoñana	1	»	5	6	1	6	12	30	1	94	375
Apellaniz	1	»	5	6	1	6	12	30	1	65	339
Aramayona	1	2	7	10	2	10	20	50	1	426	2555
Arceniega	1	2	6	9	2	9	18	45	1	242	1020
Ariñez	1	»	5	6	1	6	12	30	1	45	229
Arlucea	1	»	5	6	1	6	12	30	1	98	421
Armiñón	1	»	5	6	1	6	12	30	1	91	413
Arrastaria	1	»	6	7	1	7	14	35	1	130	672
Arraya	1	1	6	8	2	8	16	40	1	224	849
Arrázua	1	»	6	7	1	7	14	35	1	125	528
Aspárrena	1	2	6	9	2	9	18	45	1	364	1669
<i>Suma y sigue....</i>	14	9	79	102	19	102	204	510	14	2400	11132

Municipios	Ayuntamientos					Juntas municipales		Elección Senadores		Número de vecinos	Número de habitantes
	Alcaldes	Tenientes	Regidores	Total Concejales	Distritos	Asamblea Vocales asociados	Total Vocales de Junta municipal	Electores com- promisarios de Senadores	Compromisarios que elige		
<i>Suma anterior....</i>	14	9	79	102	19	102	204	510	14	2400	14132
Avala	1	2	8	11	2	11	22	55	1	679	3235
Baños de Ebro	1	»	5	6	1	6	12	30	1	113	382
Barriobusto	1	»	5	6	1	6	12	30	1	96	374
Barrundia	1	2	6	9	2	9	18	45	1	285	1525
Berantevilla	1	1	6	8	2	8	16	40	1	106	873
Berganzo	1	»	5	6	1	6	12	30	1	84	370
Bergüenda	1	»	6	7	1	7	14	35	1	159	744
Bernedo	1	»	6	7	1	7	14	35	1	192	681
Campezo	1	2	6	9	2	9	18	45	1	270	1105
Cigoitia	1	2	6	9	2	9	18	45	1	359	1521
Contrasta	1	»	5	6	1	6	12	30	1	58	264
Corres	1	»	5	6	1	6	12	30	1	52	177
Cripan	1	»	5	6	1	6	12	30	1	84	323
Cuartango	1	2	6	9	2	9	18	45	1	232	1086
Elburgo	1	»	5	6	1	6	12	30	1	119	471
Elciego	1	2	6	9	2	9	18	45	1	401	1283
Elvillar	1	1	6	8	2	8	16	40	1	241	808
Foronda	1	1	6	8	2	8	16	40	1	156	841
Gamboa	1	»	6	7	1	7	14	35	1	172	684
Gauna	1	»	5	6	1	6	12	30	1	48	318
Iruña	1	»	5	6	1	6	12	30	1	89	337
Iruraiz	1	»	6	7	1	7	14	35	1	169	765
Labastida	1	2	6	9	2	9	18	45	1	459	1842
Labraza	1	»	5	6	1	6	12	30	1	74	299
Lacozmonte	1	»	5	6	1	6	12	30	1	141	440
Lagrán	1	»	6	7	1	7	14	35	1	159	614
Laguardia	1	2	7	10	2	10	20	50	1	671	2390
Laminoria	1	»	5	6	1	6	12	30	1	103	477
Lanciego	1	2	6	9	2	9	18	45	1	272	1028
Lapuebla de Labarca	1	»	6	7	1	7	14	35	1	203	750
Leza	1	»	5	6	1	6	12	30	1	124	487
<i>Sumas al frente...</i>	45	30	255	330	62	330	660	1650	45	8740	37626



Municipios	Ayuntamientos					Juntas municipales		Elección Senadores		Numero de vecinos	Numero de habitantes
	Alcaldes	Tenientes	Regidores	Total Concejales	Distritos	Asamblea Vocales asociados	Total Vocales de Junta municipal	Electores com-promisarios de Senadores	Compromisarios que elige		
<i>Suma anterior....</i>	45	30	255	330	62	330	660	1650	45	8740	37626
Lezama	1	2	6	9	2	9	18	45	1	333	1627
Los Huetos	1	»	5	6	1	6	12	30	1	60	260
Llodio	1	2	7	10	2	10	20	50	1	391	2185
Marquinez	1	»	5	6	1	6	12	30	1	76	312
Mendoza	1	»	5	6	1	6	12	30	1	57	295
Moreda	1	»	6	7	1	7	14	35	1	176	553
Nanclares de la Oca	1	»	6	7	1	7	14	35	1	107	533
Navaridas	1	»	5	6	1	6	12	30	1	89	339
Ocio	1	»	5	6	1	6	12	30	1	66	255
Oquendo	1	1	6	8	2	8	16	40	1	184	949
Orbiso	1	»	5	6	1	6	12	30	1	103	302
Oteo	1	»	5	6	1	6	12	30	1	33	131
Oyón	1	1	6	8	2	8	16	40	1	238	915
Párganos	1	»	5	6	1	6	12	30	1	60	215
Peñacerrada	1	1	6	8	2	8	16	40	1	259	893
Pipaón	1	»	5	6	1	6	12	30	1	83	315
Quintana	1	»	5	6	1	6	12	30	1	90	328
Ribera-alta	1	2	6	9	2	9	18	45	1	189	1247
Ribera-baja	1	»	6	7	1	7	14	35	1	215	661
Salcedo	1	»	6	7	1	7	14	35	1	166	741
Salinas de Añana	1	1	6	8	2	8	16	40	1	215	850
Salinillas	1	»	5	6	1	6	12	30	1	112	443
Salvatierra	1	2	6	9	2	9	18	45	1	329	1592
Samaniego	1	»	6	7	1	7	14	35	1	173	545
San Millan	1	2	7	10	2	10	20	50	1	309	2056
San Román de Camp.º	1	»	5	6	1	6	12	30	1	51	212
San Vicente Arana	1	»	5	6	1	6	12	30	1	57	259
Subijana	1	»	5	6	1	6	12	30	1	59	342
Ubarrundia	1	»	5	6	1	6	12	30	1	103	433
Urcabustaiz	1	2	6	9	2	9	18	45	1	232	1275
Valdegovia	1	2	8	11	2	11	22	55	1	771	3277
<i>Suma y sigue...</i>	76	48	430	554	94	554	1108	2770	76	14126	62056

Municipios	Ayuntamientos					Juntas municipales		Elección Senadores		Número de vecinos	Número de habitantes
	Alcaldes	Tenientes	Regidores	Total Concejales	Distritos	Asamblea Vocales asociados	Total Vocales de Junta municipal	Electores con- promisarios de Senadores	Compromisarios que elige		
<i>Suma anterior....</i>	76	48	430	554	94	554	1108	2770	76	14126	62056
Valderejo	1	»	5	6	1	6	12	30	1	87	373
Villabuena	1	»	5	6	1	6	12	30	1	104	395
Villanañe	1	»	5	6	1	6	12	30	1	69	341
Villarreal	1	2	6	9	2	9	18	45	1	327	1509
Viñaspre	1	»	5	6	1	6	12	30	1	45	189
Vitoria	1	6	19	26	6	26	52	130	4	5147	26921
Yécora	1	»	6	7	1	7	14	35	1	148	591
Zalduendo	1	»	5	6	1	6	12	30	1	59	349
Zambrana	1	»	5	6	1	6	12	30	1	50	348
Zuya	1	2	6	9	2	9	18	45	1	375	1783
SUMA TOTAL.....	86	58	497	641	111	641	1282	3205	89	20537	94945

(1) El número de vecinos está tomado de datos remitidos por los Ayuntamientos á la Diputación, y desde luego se echa de ver que no deben ser muy exactos, simplemente comparando con el número de habitantes y en relación de unos municipios con otros; por lo que se llama la atención para que, sin que preceda una legal comprobación, no sirvan los referidos datos, del número de vecinos, de base para cálculos estadísticos.

Nombres <i>de los Municipios</i>	Pueblos <i>que los constituyen</i>	Titulos	<i>Punto en que radica la Casa Consistorial</i>
<i>Municipios que se constituyen de una sola población</i>			
Amurrio	Amurrio	Lugar	Amurrio
Apellaniz	Apellaniz	Villa	Apellaniz
Baños de Ebro	Baños de Ebro	id.	Baños de Ebro
Barriobusto	Barriobusto	id.	Barriobusto
Sta. Cruz de Campezo	Sta. Cruz de Campezo	id.	Sta. Cruz Campezo
Contrasta	Contrasta	id.	Contrasta
Corres	Corres	id.	Corres
Gripán	Gripán	id.	Gripán
Elciego	Elciego	id.	Elciego
Elvillar	Elvillar	id.	Elvillar
Labastida	Labastida	id.	Labastida
Labraza	Labraza	id.	Labraza
Lanciego	Lanciego	id.	Lanciego
Lapuebla de Labarca	Lapuebla de Labarca	id.	Lapuebla Labarca
Leza	Leza	id.	Leza
Llodio	Llodio	Valle	Llodio
Marquinez	Marquinez	Villa	Marquinez
Moreda	Moreda	id.	Moreda
Navaridas	Navaridas	id.	Navaridas
Ocio	Ocio	id.	Ocio
Oquendo	Oquendo	Valle	Oquendo
Orbiso	Orbiso	Villa	Orbiso
Oteo	Oteo	id.	Oteo
Oyón	Oyón	id.	Oyón
Páganos	Páganos	Lugar	Páganos
Pipaón	Pipaón	Villa	Pipaón
Salinilas	Salinilas	id.	Salinilas
Samaniego	Samaniego	id.	Samaniego
S. Román de Campezo	S. Román de Campezo	id.	S. Román Campezo
San Vicente Arana	San Vicente Arana	id.	San Vicente Arana
Villabuena	Villabuena	id.	Villabuena
Viñaspre	Viñaspre	id.	Viñaspre
Yécora	Yécora	id.	Yécora
Zalduendo	Zalduendo	id.	Zalduendo
Zambrana	Zambrana	id.	Zambrana